50001

Al contestar cite este número

[redacted] Radicado No:
20245000100053921

Villavicencio, 2024-07-08

Señora:
LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
Representante Legal EAS ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES

META - VILLAVICENCIO_META

REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO 50001882024

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, dentro de las acciones adelantadas por la supervisión contractual, como es la de velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte No. 50001882024, firmado entre el ICBF y la Asociación Porfia 3, se establece el presente requerimiento.

I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Que de acuerdo con la revisión de los informes y soportes financieros presentados por la EAS ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, del contrato 50001882024 y realizando la revisión financiera se

evidencia que el reporte de compras locales del mes de MAYO 2024 presenta un incumplimiento al porcentaje establecido (30%).

Que de acuerdo a la validación en el formato de seguimiento de compras locales la EAS reporta un 27.06%, con los proveedor de Cosmolac y Deposito Jean Pier quienes cumplen con los requisitos de ser distribuidores locales, por lo anterior solo se pudo validar el 27.06%, porcentaje que no alcanza para cumplir con el 30% establecido.

PROCESO
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

REGIONAL: META
USUARIO: SIPAMA
NOTA DEL SUPERVISOR:
MES VALIDADO: MAYO
NOTA DEL OPERADOR:
VALOR TOTAL COMPRA DE AUSENTES: $86.221.129,00
Porcentaje de Compra Local
Reportado (%): 27,06
Validado (%): 27,06
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: FAMILIAR
Firma del supervisor:
Nombre del Supervisor: JASMIN DEL SOCORRO BAUTISTA VARA
Firma de quien reporta:
Nombre de quien reporta: LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Mayo	Leche en polvo	Kilos	5160	$78.061.897,99	Villavicencio - Meta	Industria Transformadora	COSMOLAC S.A.S	10,99
2	Mayo	Huevo	Unidades	11510	$7.959.021,00	Villavicencio - Meta	Pequeño Productor PPP	DEPOSITO JEAN PIERR	11,67

por lo anterior se identifican presuntos incumplimientos a obligaciones contractuales:

Se consideran los siguientes presuntos incumplimientos

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.9.1 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

(ii.) Para el segundo desembolso:
o) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario
(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto:
a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO

3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

3.3.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo

CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la falta ya mencionada, es necesario hacer referencia a la cláusula que establece los mecanismos existentes para proceder en caso de declararse un incumplimiento contractual, consistente en:

DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: *El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:*

1. ***MULTAS:*** *A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. (…).*

I. **TÉRMINOS DE RESPUESTA**

Cumpliendo con la Actividad N°8 contenida en el PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF- P18.ABS - Versión 1, que consiste en: *"Requerir al Contratista por presuntos incumplimientos"*, se le concede a la EAS EAS ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRE, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento para pronunciarse de fondo y aportar a la Supervisora del Contrato:

1. Plan de mejora para que no se repita los incumplimientos evidenciados.
2. Soporte de subsanación de todos los incumplimientos.
3. Acordar con proveedores de productos locales algunas compras alimentarias.

La respuesta debe ser escrita debidamente soportada con evidencias dicha respuesta debe realizarse citando número de radicado del presente requerimiento y radicando en el Centro Zonal Villavicencio Uno.

Cordialmente,

JASMYN DIAZ TOBAR
Profesional Universitario Centro Zonal No 1 Villavicencio
Supervisora

Aprobó: Jasmyn Diaz- Profesional Universitario
Revisó: Jasmyn Diaz- Profesional Universitario
Proyectó: Jasmyn Diaz- Profesional Universitario

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

REGIONAL: META
Nº DE CONTRATO: 5000188
FECHA DE INICIO: 1/abr/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/09/2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 8
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.184.854.860
No. CUPOS ASIGNADOS: 420
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 800143122
NOMBRE DEL OPERADOR: ASOCIACIÓN DE HCB PORFIA 3
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: FAMILIAR
SERVICIO: DIMF - Desarrollo Infantil en Medio Familiar sin Arriendo

USUARIO: SPMeta
MES VALIDADO: MAYO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 4/07/2024 10:44
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $66.221.129,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%):	27,06
Validado (%):	27,06

NOTA DEL SUPERVISOR:

NOTA DEL OPERADOR:

Firma del supervisor:
Nombre del Supervisor: JASMIN DEL SOCORRO DIAZ TOBAR

Firma de quien reporta: Lina Marcela Alvarez
Nombre de quien reporta: LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Mayo	Leche en polvo	Kilos	518,4	$10.060.800,00	Villavicencio - Meta	Industria Transformadora	COSMOLAC S.A.S	15,19
2	Mayo	Huevo	Unidades	11910	$7.860.600,00	Villavicencio - Meta	Pequeño Productor (PP)	DEPOSITO JEAN PIERR	11,87

ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3

"Contribuyendo con amor a un futuro mejor"

NIT: 800.143.122-6

Villavicencio, 29 agosto de 2024

No. 20245000100132422 Código Web: i1craUZJ4cO...KwuqZpeRLQsgXg=
Radicador: SandraM.CortesB Fecha: ...4/09/2024 08:14:21 Folios: 1
Remitente ASOCIACIÓN PORFÍA TRES
Destino: CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 1 (META)
Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRES
BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMLIAR
Dra. JASMYN DEL SOCORRO DÌAZ TOBAR
Supervisora del Contrato

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO 50001882024

Respetuosamente se remite la respuesta del seguimiento requerimiento con numero de radicación 20245000100005392l:

Requerimiento: "Que de acuerdo a la validación en el formato de seguimiento de compras locales la EAS reporta un 27.06%, con los proveedores de Cosmolac y Deposito Jean Pierr quienes cumplen con los requisitos de ser distribuidores locales, por lo anterior solo se pudo validar el 27.06%, porcentaje que no alcanza para cumplir con el 30% establecido."

Respuesta: La ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, desde el inicio del contrato 50001882024 ha realizado la búsqueda de los proveedores locales para dar cumplimiento el requisito contractual del 30% de participación de proveedores locales, para la fecha del mes de mayo del 2024 se logró hacer contratación con dos proveedores locales oriundos de Villavicencio, que nos brindara los insumos de Arroz y lácteos, de los cuales se tenía que realizar pago de transporte hasta el municipio de la Macarena-Meta, pero no fue posible encontrar un proveedor local legal que nos suministrara los huevos, ya que en la zona de influencia los proveedores locales que habían no tenían actualizado su cámara de comercio y otros documentos legalmente establecido por la legislación colombiana para ser reconocidos como proveedores legalmente constituidos. Se estableció comunicación con la alcaldía del municipio para articular con los proveedores de la zona y nos enviaron soportes del proveedor de los huevos y hasta el mes de mayo se pudo dar contratación directa. Aun así, la asociación no incumplió toda vez, ya que la compra de los huevos del primer mes se realizó a la corporación Mapire que es una empresa de la ciudad de Villavicencio siendo empresa local.

Agradecemos la atención, quedamos atentos

Lina Marcela Alvarez

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
Representante Legal
CC 1.121.822.269 de Villavicencio

Mz 42 casa 11 etapa 2 la Madrid teléfono 3123641307
Correo: asopadresporfiatres@gmail.com

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL META
CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 1
(META)

50001

Al contestar cite este número

Radicado No:
20245000100007[illegible]51

Ciudad, 2024-09-17

Señor (a):
LINA MARCELA ALVAREZ
ASOPADRESPORFIATRES@GMAIL.COM

META META - VillavicencioVILLAVICENCIO_META

ASUNTO: CIERRE REQUERIMIENTO No 20245000100005392[illegible] DEL 8/07/202[illegible]
POR COMPRAS LOCALES CONTRATO 50001882024

Cordial Saludo,

Me permito informar que, una vez revisada las evidencias aportadas por ustedes con Radicado No20245000100013242[illegible] del 2 de septiembre 2024, frente al requerimiento por incumplimiento, a las CLAUSULAS:

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

2.9.1 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.10.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas

directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. 3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

3.3.12 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30% mínimo del valor de compras locales para cada periodo

En atención a lo anterior, se hizo análisis y verificación de los documentos aportados por la EAS, indicando que los soportes presentados:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL ACTA DE VISITA	DETALLE DE LAS EVIDENCIAS DE CIERRE
Que de acuerdo con la revisión de los informes y soportes financieros presentados por la EAS ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, del contrato 50001882024 y realizando la revisión financiera se evidencia que el reporte de compras locales del mes de MAYO 2024 presenta un incumplimiento al porcentaje establecido (30%). Que de acuerdo a la validación en el formato de seguimiento de compras locales la EAS reporta un 27.06%, con los proveedor de Cosmolac y Deposito Jean Pierr quienes cumplen con los requisitos de ser distribuidores locales, por lo anterior solo se pudo validar el 27.06%, porcentaje que no alcanza para cumplir con el 30% establecido. .	La EAS mediante respuesta con Rad No 20245000100013242 del 2/09/2024, presenta la justificación del porque no cumplió con el porcentaje del 30 % en compras locales. En el mes junio la EAS con los proveedores de arroz, lácteos y huevos, dio cumplimiento al porcentaje del 30% de las compras locales Se anexa correo del 31/07/2024 de la validación de las compras locales del mes de junio, dando cumplimiento a la obligación contractual de compras locales

ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3
"Construyendo con amor a un futuro mejor"
NIT: 800.143.122-6

Villavicencio, 29 agosto de 2024

No. 20245000100132422 Código Vino.
j1eraUZ j4cO9JKvsm7naRLQaoXpa

Señores.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dra. JASMYN DEL SOCORRO DÍAZ TOBAR
Supervisora del Contrato

ASUNTO: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO 5000188/2024

Respetuosamente se resolo la respuesta del seguimiento requerimiento con numero de radicación 20245000100053921:

Requerimiento: "Que de acuerdo a la validación en el formato de seguimiento de compras locales la EAS reporta un 27.06%, son los proveedores de Cosmolac y Deposito Jean Pier quienes cumplen con los requisitos de ser distribuidores locales, por lo anterior solo se pudo validar el 27.06%, porcentaje que no alcanza para cumplir con el 30% establecido."

Respuesta: La ASOCIACION DE HOGARES COMUNUTARIOS DE BIENETSAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIEMRA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA TRES, desde el inicio del contrato 5000188/2024 ha realizado la búsqueda de los proveedores locales para dar cumplimiento el requisito contractual del 30% de partición de proveedores locales, para la fecha del mes de mayo del 2024 se logré hacer contratación con dos proveedores locales oriundos de Villavicencio, que nos brindara los insumos de Arroz y lácteos, de los cuales se tenia que realizar pago de transporte hasta el municipio de la Macarena-Meta, pero no fue posible encontrar un proveedor local legal que nos suministrara los huevos, ya que en la zona de influencia los proveedores locales que habían no tenían actualizado su cámara de comercio y otros documentos legalmente establecido por la legislación colombiana para ser reconocidos como proveedores legalmente constituidos. Se estableció comunicación con la alcaldía del municipio para articular con los proveedores de la zona y nos enviaron soportes del proveedor de los huevos y hasta el mes de mayo se pudo dar contratación directa. Aun así, la asociación no incumplió toda vez, ya que la compra de los huevos del primer mes se realizó a la corporación Magire que es una empresa de la ciudad de Villavicencio siendo empresa local.

Agradecemos la atención, quedamos atentos

LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA
Representante Legal
CC 1.121.822.289 de Villavicencio

Teniendo en cuanta las evidencias presentadas por la EAS y que dan respuesta a lo solicitado en el Requerimiento N° 20225000100053921 del 8/07/2024 y con ello se subsana el incumplimiento, se procede a realizar cierre al requerimiento referido.

Cordialmente,

JASMYN DEL SOCORRO DIAZ TOBAR
Profesional Universitario Centro Zonal No 1 Villavicencio
Supervisora

Aprobó: Jasmyn Del Socorro Diaz Tobar - Profesional Universitario
Revisó: Jasmyn Del Socorro Diaz Tobar - Profesional Universitario
Proyectó: Jasmyn Del Socorro Diaz Tobar - Profesional Universitario

VALIDACION COMPRAS LOCALES JUNIO CTO 50001882024

Luz He de Llanos Restrepo
Para: asopadompeñarres
CC: Jasmyn del Socorro Diaz Tovar

Responder | Responder a todos | Reenviar

5067108_Junio.pdf 121 KB | El gfacs formato de seguimiento_compras locales_@xlsm 914 KB

Remito validación compras locales para la respectiva firma digital.
Para el periodo de junio se valida el 32,01% se cumple con el 30% de las compras locales en el contrato 50001882024.

Remito el excel validado de junio para que el registro de julio se realice en este.
Por favor tener en cuenta, es necesario para la respectiva validación.

Cordialmente,

Luz Heide Llanos Restrepo
Contratista
Centro Zonal Villavicencio 1
ICBF Sede Regional Meta
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 60X 0000000 Ext. 850010

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES

FI.GS.684 14/04/2025
Versión 9 Página 1 de1
Clasificación de la información: Pública

REGIONAL: META
Nº DE CONTRATO: 5000168
FECHA DE INICIO: 1/abr/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/SEP/2024
TIEMPO DE EJECUCIÓN (Meses): 6
VALOR TOTAL CONTRATO: $ 1.184.854.860
No. CUPOS ASIGNADOS: 420
% DE COMPRA LOCAL: 30
NIT DEL OPERADOR: 800143122
NOMBRE DEL OPERADOR: ASOCIACIÓN DE HCB PORFIA 3
PROGRAMA: PRIMERA INFANCIA
MODALIDAD: FAMILIAR
SERVICIO: DIMF - Desarrollo Infantil en Medio Familiar con Arrendo

USUARIO: DPMeta
MES VALIDADO: JUNIO
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 31/07/2024 16:50
VALOR TOTAL COMPRA DE ALIMENTOS: $60.997.348,00

Porcentaje de Compra Local	
Reportado (%):	32,01
Validado (%):	32,01

NOTA DEL SUPERVISOR: se firma para el periodo con el 30% de las compras locales

NOTA DEL OPERADOR:

Firma del supervisor:
Nombre del supervisor: JASMIN DIAZ TOVAR

Firma de quien reporta: Lina Marcela Alvara
Nombre de quien reporta: LINA MARCELA ALVAREZ OCHOA

No.	Mes	Producto Local	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total ($)	Municipio del Proveedor	Tipo de Proveedor	Nombre del Proveedor	% Compra local
1	Junio	Arroz	Libras	362,5	$1.402.600,00	Villavicencio - Meta	Industria Transformadora	AGROPECUARIA DE COMERCIO S A.S NIT.20200N	2,23
2	Junio	Huevo	Unidades	13500	$35.910.000,00	La Macarena - Meta	Pequeño Productor (PP)	DEPOSITO JEAN PIERR	14,14
3	Junio	Leche en polvo	Kilos	567,5	$9.851.200,00	Villavicencio - Meta	Industria Transformadora	COSMOLAC S.A S	15,64